



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

“CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TONAYAN, VER.”

PERÍODO 2022-2025





Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYÁN, VER.

1.- OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

- 1.1 Objeto: Este código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos respecto a los valores éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñaran en la administración pública municipal.
- 1.2 Misión: Promover el uso óptimo. Honesto y transparente de los recursos y elevar la calidad en la gestión y desempeño de los servidores públicos, así como fomentar la cultura de rendición de cuentas en la Administración Pública Municipal.
- 1.3 Visión: Lograr el reconocimiento y credibilidad de la sociedad como institución que contribuye a lograr un Gobierno honesto y transparente con un nivel de excelencia a la población Tonayense.

2.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los Principios constitucionales y legales que rigen al servidor público son:

2.1 Legalidad.

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, así como las demás leyes y reglamentos que regulen sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2.2 Honestidad.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, honestidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio,



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

privilegio, compensación o ventaja personal o favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

2.3 Lealtad.

El servidor público debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

2.4 Imparcialidad.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

2.5 Eficiencia y Eficacia.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

2.6 Responsabilidad.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

2.7 Transparencia.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

2.8 Rendición de Cuentas.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

2.9 Bien Común.

El servidor público debe de dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servidor público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

2.10 Confidencialidad.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

2.11 Respeto y Dignidad.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherente a la condición humana.



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

2.12 Generosidad.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

2.13 Vocación de Servicio.

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

2.14 Respeto al entorno cultural y ecológico.

El servidor debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen las responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

2.15 Respeto a la equidad de género.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

2.16 Liderazgo.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Conducta y el Código de Ética de la institución.



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Ayuntamiento tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Ayuntamiento está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Se espera que todos los servidores públicos de esta dependencia se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquél que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la normativa que resulte aplicable al caso.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

3.1 Políticas de Cumplimiento.

Se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento:

- Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de empleo, cargo o comisión.



Municipio de Tonayán, Veracruz

ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

3.2 Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta.

Este código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Ayuntamiento, si hubiera alguna inconsistencia entre este código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el correcto cumplimiento de sus funciones y la ley.

3.3 Responsabilidades de los servidores públicos.

Cada servidor público tiene la responsabilidad de :

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas de la Contraloría General.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Contraloría o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

3.4 Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público, que de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas del ayuntamiento.

Los servidores públicos del Ayuntamiento podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El presente código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

